

CIF número: S 3933002B.

Domicilio: Calle Juan de Herrera, 14-2.º 39002 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Gandarillas y afluente innominado.

Términos municipales y provincia: Comillas y Ruiloba (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para realizar las obras contempladas en el proyecto nuevo tramo de carretera, carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, punto kilométrico 10,2000 al punto kilométrico 12,10. Tramo variante Este de Comillas, términos municipales de Comillas y Ruiloba (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Comillas y Ruiloba o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de mayo de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/7810

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Guías Turísticas Oficiales de Santander y Cantabria (APIT-CANTABRIA) en la Sección de Mediación y Seguimiento de conflictos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 8 de mayo de 2009, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación de Guías Turísticas Oficiales de Santander y Cantabria (APIT-CANTABRIA), afectando dicha modificación a los artículos 1, 2a, 2b, 2c, 4, 6, 8a, 9i, 9j, 10b, 11c, 16, 17, 18, 31, 34 y 35 de los mismos, excluyendo los artículos 7, 9k, 9n, 10e y 11b, e incluyendo los artículos 2e, 7b, 22k, 42 y 43. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por Guías de Turismo habilitados por la Comunidad Autónoma de Cantabria siendo los firmantes del Acta de modificación:

Doña María del Carmen Gutiérrez Granados con DNI 13764667-H y doña Patricia García Bilbao con DNI 13982080-N, en calidad de presidenta y secretaria respectivamente.

Santander, 11 de mayo de 2009.—El jefe del Servicio de Relaciones Laborales, José Javier Orcaray Reviriego.

09/7427

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Santa Cruz de Bezana (ASOCEB), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que

en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 7 de mayo de 2009, ha sido depositada la modificación de los estatutos la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Santa Cruz de Bezana (ASOCEB), afectando dicha modificación a los artículos 6 y 25 referentes, respectivamente, a la junta directiva y a las causas de baja de los socios. Su ámbito territorial es el territorio del municipio de Santa Cruz de Bezana, integrándose su ámbito profesional por todos los comercios y empresas del municipio de Bezana, siendo los firmantes del acta de modificación don Rubén Granda Hoyuela, con DNI 20203089-G, y doña María Jesús Trueba Blanco, con DNI 13775963-K, en calidad de presidente y secretaria, respectivamente.

Santander, 12 de mayo de 2009.—El jefe del Servicio de Relaciones Laborales, José Javier Orcaray Reviriego.

09/7590

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Especialista en Educación y Disminuidos Psíquicos.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Educación y Disminuidos Psíquicos de doña Carmen Yolanda Álvaro Domingo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 13 de mayo de 2009.—Firma ilegible.

09/7531

7.5 VARIOS

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

Declaración de heredero abintestato

Con fecha 15 de mayo de 2008, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, dictó auto por el que se declaraba heredero único y universal abintestato de don Eduardo Rocha Arce, mayor de edad, con último domicilio en Laredo, calle Castilla del Mar n.º 3, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de Ramón y Catalina, y fallecido en Laredo, el 12 de enero de 2003, por falta de otros herederos legítimos, al Estado, adjudicando a éste los bienes que constituyen el caudal relicto y que son los siguientes:

5.114,62 euros en metálico.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta Provincial distribuidora de Herencias del Estado, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la presente publicación.

Santander, 4 de mayo de 2009.—El delegado del Gobierno en Cantabria, presidente de la Junta Provincial de Herencias del Estado, Agustín Ibáñez Ramos.

09/7387

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de resolución dictadas por esta Alcaldía, a las personas que

a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camaleño y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.S de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal. He resuelto: Declarar que las inscripciones padronales de:

Apellidos y nombre: NELLATSYGANKOVA.
DNI/Tarjeta Residencia/Pasaporte: 07626450-H.

Han caducado y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.º.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.º.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.º.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Camaleño, 4 de mayo de 2009.-El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

09/7150

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Resolución de la Alcaldía número 143, de notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de resolución dictadas por esta Alcaldía, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practi-

car la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camaleño y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal,

He resuelto: Declarar que las inscripciones padronales de:
Nombre y apellidos: Doña Luisa Fernanda Martínez Jaramillo. DNI/tarjeta residencia/pasaporte: 08126910K.

Han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de Mayo de 2.005) y Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.º Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.º Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.º También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Camaleño, 12 de mayo de 2009.-El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

09/7562

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación a titulares de vehículos para su retirada del Depósito Municipal.

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la O.M. de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	OTRAS
CARACTERÍSTICAS			

RENAULT	19	BI-4012-BW	
SEAT	IBIZA	BI-3843-BU	